RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACION PÚBLICA
PROCESO UAESP-SAMC-06-2025.

ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP

OBJETO: "SAF-091 IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP".

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

OBSERVANTE: XIMIL

PROCESO: UAESP-SAMC-06-2025

OBJETO: Implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

REFERENCIA: Observaciones

Respetuosamente y en aras de la transparencia y de una mayor pluralidad de oferentes en el proceso en desarrollo, respetuosamente hacemos las siguientes observaciones:

1. *EXPERIENCIA GENERAL*

   En el apartado de EXPERIENCIA, se cita textual:

   "Por lo anterior, se define que, para el presente proceso, el proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos celebrados, ejecutados y/o liquidados con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o haya consistido en:"...

   entre

   OBSERVACIÓN: Respetuosamente solicitamos considerar la posibilidad de que la experiencia se demuestre mediante la presentación de máximo SEIS (6) contratos cuyo objeto sea o haya consistido en: ... (no se modificaría el objeto).

   Nuestro argumento se basa en que aumentar el número de contratos no perjudicaría el espíritu del proceso y que por lo contrario, consideramos que mayor número de contratos reafirma más la experiencia del proponente. Si promediamos el valor del presupuesto ($580.000.000) en seis contratos, cada uno representaría un valor de $97.000.000 lo cual representa una experiencia considerable.

Respuesta:
Para el presente proceso, la Entidad definió que la experiencia se acreditara mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos con objeto similar, como un criterio de organización, comparabilidad y representatividad de la experiencia, no como una restricción a la participación de los proponentes.

Este límite máximo tiene como propósito que la experiencia que se evalúa sea:

- Significativa y comparable con el objeto del presente contrato, concentrando la verificación en contratos que, por su alcance y complejidad, sean realmente representativos.

- Objetivamente verificable, evitando la fragmentación de la experiencia en un número muy alto de contratos de menor entidad, que no aportan mayor certeza sobre la capacidad del proponente en el cumplimiento de contratos del nivel del presente proceso contractual.

En este sentido, la Entidad considera procedente **mantener** el requisito de acreditar la experiencia mediante la presentación de **máximo TRES (3) contratos**, en los términos establecidos en los pliegos, por cuanto garantiza una valoración clara, homogénea y objetiva de la experiencia de los proponentes, por lo tanto no se acepta la observación.

Cordialmente,

DOLLY ARIAS CASAS
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Elaboró: Jorge Alexis Rodríguez – Jefe Oficina TIC
José Dagoberto Cotes – Contratista- SAF